

Valdemoro, 27 de septiembre de 2017

En sesión del Consejo Escolar con fecha del 27 de septiembre del 2017 se aprueba el siguiente texto a ser incorporado al Reglamento de Organización y Funcionamiento en lo relativo al Plan de Convivencia del colegio Hélicon a modo de adenda tal y como se recoge en el mismo cuando prevé que “Las normas, cuando sean necesario concretarlas por su especial operativa que pueda causar conflictos ante su incumplimiento o adaptarlas a momentos de excepcionalidad por causa de fuerza mayor a la que deba supeditarse el centro escolar, serán sumadas al presente Reglamento mediante adendas presentadas ante el Consejo Escolar, difundidas e informadas adecuadamente a la comunidad educativa a las que afecte”.

NORMATIVA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS ASEOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

En relación a las normas de utilización de los aseos por parte de cualquier alumno de la Etapa de Secundaria del colegio Hélicon, están reguladas según se prevé mediante la presente adenda al Reglamento de Organización y Funcionamiento que serán informadas a los alumnos y familias en las correspondientes guías referidas a la organización de cada curso escolar para la Etapa de Educación Secundaria.

En las mencionadas guías – a excepción de que se haya informado y autorizado por parte del centro educativo sobre la posible suspensión temporal de lo previsto en la presente adenda – se informa de que los aseos a utilizar se comunicarán a los alumnos, así como los horarios y el posible procedimiento de solicitar su apertura a los “profesores de guardia” en la Etapa de Educación Secundaria cuando estén cerrados. El incumplimiento de las normas de uso de los aseos supondrá una infracción leve. Estas infracciones podrán suponer las correspondientes medidas correctoras en atención al Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La reiteración en la comisión de faltas leves se atenderá a lo dispuesto en el mencionado Decreto.

Y para que así conste a los efectos oportunos,



Álvaro Pérez
Director